

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-abr.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 067
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Teófilo Asprilla Mosquera, Teófilo Asprilla Ordoñez
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00**247**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se allega oficio N° 0393 procedente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá, Valle del Cauca, mediante el cual nos comunica que por medio de auto interlocutorio N° 875 del 17 de septiembre de 2020, dictado por ese Despacho, se decretó el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar o del producto de los ya embargados que obren a nombre del señor **TEÓFILO ASPRILLA ORDOÑEZ** dentro del proceso de la referencia.

Por ser procedente la petición realizada por el citado Juzgado, se accederá a la misma en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., por lo que **SURTE EFECTOS LEGALES**.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Tuluá, V., comunicando que su solicitud de remanentes **SURTIÓ EFECTOS** en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P. Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por Lina Margarita Monsalve Romero, en contra de Teófilo Asprilla Ordoñez, radicado bajo la partida 2019-00176-00

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b710a9675eb9f5a84145209b1107d1c267552e9e417d12373ddd25ab8d96fa**
Documento generado en 03/05/2021 03:03:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>